



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 059-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de febrero del 2026, y el expediente administrativo con registro N° 227-SG., contenido en la Resolución N° 017-2026-CU-UNAMBA, Carta N° 018-2026-DNAs-RMCF-EPIA-UNAMBA, Opinión Legal N° 041-2026-J.OAJ-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, a través de la Resolución N° 017-2026-CU-UNAMBA, de fecha 12 de enero del 2026, se otorga licencia por año sabático a la Mag. Ruth Mary Ccopa Flores, docente adscrita al Departamento Académico de ciencias y Tecnologías Agroindustriales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de un año a partir del inicio de clases del semestre académico 2026-I;

Que, mediante Carta N° 018-2026-DNAs-RMCF-EPIA-UNAMBA, de fecha 14 de enero del 2026, la Mag. Ruth Mary Ccopa Flores, presenta su desistimiento a la solicitud de licencia por año sabático por razones personales y familiares;

Que, por medio de la Opinión Legal N° 041-2026-J.OAJ-UNAMBA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMBA, luego de efectuar el análisis correspondiente respecto del presente, concluye que, resulta procedente el desistimiento de la solicitud de año sabático presentado por la docente Ruth Mary Ccopa Flores, por haber sido presentado antes de que la Resolución N° 017-2026-CU-UNAMBA, surtiera sus efectos;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° del mencionado TUO de la Ley N° 27444, establece que, el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos;

Que, de la misma manera, el numeral 1 del artículo 16° del mismo cuerpo legal, señala que, el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 059-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de febrero del 2026, el Consejo Universitario, resuelve por unanimidad, declarar procedente la solicitud de desistimiento a la licencia por año sabático, presentado por la docente Ruth Mary Ccopa Flores, otorgado mediante Resolución N° 017-2026-CU-UNAMBA, de fecha 12 de enero del 2026;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, procedente el desistimiento a la Licencia por Año Sabático, otorgado a la docente Ruth Mary Ccopa Flores, mediante Resolución N° 017-2026-CU-UNAMBA, de fecha 12 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución N° 017-2026-CU-UNAMBA, de fecha 12 de enero del 2026, en atención a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Decanatura de Ingeniera, Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la docente, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable del Portal de Transparencia Institucional en la página web (www.unamba.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
CU
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.
PUG